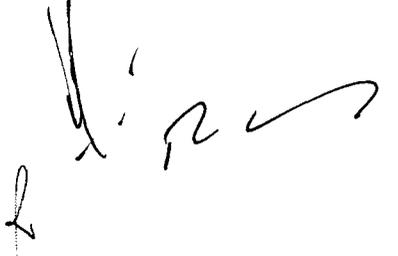


10/13

CONVENIO: En Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil uno, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por el Intendente Municipal de Montevideo, Arq. Mariano Arana, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Cámara de Industrias del Uruguay - Cámara Industrial de Alimentos Envasados, en adelante la CIU - CIAE, representadas por los Sres. Ing. Diego Balestra, C.I. 997.177-3 y Washington Burghi, C.I. 1.308.625-3, con domicilio en la Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja No. 1672 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, en adelante la Universidad, representada por el Ing. Rafael Guarga, C.I. 874.549-6, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1968, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Es objetivo común de las Instituciones antes mencionadas: a) el mejoramiento constante de la inocuidad y calidad de los alimentos, acciones básicas para la defensa del consumidor y b) la aplicación de normas alimentarias que aseguren buenas prácticas en el comercio de la alimentación.- Asimismo, tanto la Intendencia como la CIU - CIAE, han suscrito oportunamente Convenios con la Universidad de la República para promover la formación de recursos humanos universitarios otorgando pasantías a estudiantes de Química y de Ingeniería de Alimentos.- **SEGUNDO: OBJETO.-** Por medio de este acuerdo de cooperación se establece un régimen de pasantías para estudiantes universitarios de Química e Ingeniería de Alimentos, los que desempeñarán sus actividades en el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia.- La formación en servicio de dichos pasantes se realizará con el aporte teórico-práctico de los profesionales del Servicio de Regulación Alimentaria.- **TERCERO: ACTIVIDADES:** Los pasantes desarrollarán: a) tareas en la Sección Tecnología de los Alimentos: habilitación - inspección de empresas alimentarias, extracción de muestras y control de comercialización de alimentos y b) actividades en la Sección Registro de Productos: procesamientos de solicitudes de habilitación, registro de alimentos.- Los mismos se desempeñarán bajo la supervisión conjunta de la Intendencia y la CIAE.- **CUARTO: LAS PASANTIAS:** 1) **PLAZO:** El plazo de las pasantías será de 6 (seis) meses como máximo pudiendo


renovarse por igual período y por única vez.- 2) REMUNERACION: El monto mensual de la pasantía, a cargo de la CIU - CIAE, será de \$ 4.016,00 (pesos uruguayos cuatro mil dieciséis) de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco entre la Universidad y la Intendencia.- Dicho monto recibirá semestralmente los incrementos correspondientes al IPC.- 3) LLAMADO: La Universidad convocará a los aspirantes por los medios habituales (prensa, cartelera, etc.).- En el llamado se indicarán el número de pasantías ofrecidas, el nivel mínimo de formación técnica que deberá tener el postulante y la descripción de la tarea a desarrollar.- 4) SELECCION: la Comisión organizadora a la que hace referencia la Cláusula Quinta de este Convenio, realizará la selección de los postulantes, atendiendo a los requisitos específicos, a su escolaridad y otros méritos establecidos en el llamado correspondiente, previo informe de la Universidad.- 5) REGIMEN DE LAS PASANTIAS: los pasantes gozarán de licencia en sus actividades únicamente en lo siguientes casos: a) los días en que rindan exámenes o pruebas que se desarrollen durante el horario de actividad; b) un día por fallecimiento de cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad de primero o segundo grado y c) el día en que contraigan matrimonio.- El control administrativo y retribución de dichos pasantes estará regido por el presente acuerdo.- **QUINTO: COMISION ORGANIZADORA:** Para la mejor ejecución del presente Convenio se creará una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes firmantes.- **SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA:** La Intendencia se compromete a: a) brindar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las tareas asignadas a los pasantes; b) acordar con la CIU - CIAE los aspectos más relevantes a proporcionar a dichos pasantes y c) informar mensualmente a la CIU respecto del cumplimiento de funciones desde el punto de vista administrativo y definir con la misma instancias de evaluación semestral que posibiliten la renovación de la pasantía por única vez así como la evaluación final, comunicándole a la Universidad dicho informe.- **SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LA CIU - CIAE:** La CIU - CIAE se compromete a: a) comunicar anualmente a la Universidad el número de pasantías que otorgará; b) realizar el control administrativo de los mismos en base a la información proporcionada por los servicios municipales, y a liquidar sus haberes mensualmente conforme a lo establecido en este Convenio y c) participar con la Intendencia en la

formación y evaluación de dichos pasantes.- **OCTAVO: PLAZO Y RENOVACION:** Este Convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y será renovable por acuerdo de las partes.- Para constancia y como prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

 R